

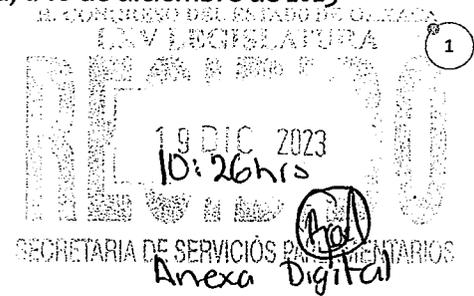
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de diciembre de 2023

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



Diputado **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** y Diputada **NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**, integrantes de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA TRADICIÓN DE LOS MARTES DE BRUJAS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O INTANGIBLE DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedamos de Usted.



ATENTAMENTE


DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de diciembre de 2023

2

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

Diputado **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** y Diputada **NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**, integrantes de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido **MÓRENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA TRADICIÓN DE LOS MARTES DE BRUJAS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O INTANGIBLE DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. ¿QUÉ ES EL PATRIMONIO CULTURAL?'

3

El **patrimonio** es el **legado cultural** que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. Con la **Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** la **UNESCO** establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un "valor universal excepcional" y pertenecen al patrimonio común de la humanidad, como la selva de Serengueti en el África oriental, las pirámides de Egipto, la Gran Barrera de Coral en Australia y las catedrales barrocas de América Latina.

Sin embargo, el **patrimonio cultural** no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el **patrimonio cultural inmaterial** o **patrimonio vivo** es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.

Para la UNESCO la noción de **patrimonio** es importante para la cultura y el futuro porque constituye el "potencial cultural" de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros.

El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Por otra parte, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para

¹ Véase: <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>.

el sector del turismo en muchos países. Esto también genera nuevos retos para su conservación.

4

II. ¿QUÉ ES EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL O TANGIBLE E INMATERIAL O INTANGIBLE?²

El término “patrimonio cultural” ha cambiado considerablemente de contenido en las últimas décadas, en parte debido a los instrumentos desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972** en su artículo 1 define al **patrimonio cultural** de la siguiente manera:

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”: los **monumentos**: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; los **conjuntos**: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; y los **lugares**: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

La **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**, aprobada el 17 de octubre de 2003 por la Conferencia General de la UNESCO, define al **patrimonio cultural inmaterial** en su artículo 2. 1, de la siguiente manera:

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por “**patrimonio cultural inmaterial**” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y

² Véase: <https://ich.unesco.org/en/what-is-intangible-heritage-00003>.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

5

La **Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca**, publicada en el periódico oficial el 3 de abril de 2010, distingue entre **patrimonio cultural tangible o material** y **patrimonio cultural intangible o inmaterial**:

Artículo 15. Se entiende por **patrimonio cultural tangible o material**, el constituido por los **bienes muebles** [e inmuebles (Sic)], tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales, sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad, y por **patrimonio cultural intangible o inmaterial** los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

La **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2022, define al **patrimonio cultural (tangible o material e intangible o inmaterial)** de la manera siguiente:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:
[...]

XII. Patrimonio cultural: es el conjunto de **bienes materiales e inmatrimales** que comprenden las lenguas, conocimientos, objetos y todos los elementos que constituyan las culturas y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que les dan sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos, a los que tienen el pleno derecho de propiedad, acceso, participación, práctica y disfrute de manera activa y creativa.

El **patrimonio cultural inmaterial**, según el artículo 2. 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se **manifiesta** en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y e) técnicas artesanales tradicionales.

De igual forma, por lo que hace a la **salvaguardia**³ del patrimonio cultural inmaterial, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial la define en su artículo 2. 3 en los términos siguientes:

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente Convención,
[...]

3. Se entiende por "**salvaguardia**" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

En este sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ésta tiene por **finalidad**: a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización

³ En su artículo 13, inciso d), la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** establece otras medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a cargo de los Estados Parte, en concreto sobre las medidas de orden jurídico dispone: "**Artículo 13. Otras medidas de salvaguardia.** Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por: [...] d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para: i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión; ii) garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio; y iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas".

Por su parte, respecto de la protección y conservación del patrimonio cultural, la **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural** de 1972 en su artículo 5, inciso d), establece: "**Artículo 5.** Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible: [...] d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio;"

Y la **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, en su artículo 3, fracción, XIII: "**Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: [...] XIII. **Protección o salvaguardia:** la adopción de un conjunto de medidas de carácter jurídico, técnico, administrativo y financiero, para la preservación y enriquecimiento del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que incluyen, entre otras acciones, la identificación, documentación, investigación, promoción, valorización, transmisión y revitalización de dicho patrimonio."

en los planos local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; y d) la cooperación y asistencia internacionales.

Para la UNESCO el patrimonio cultural no termina en los monumentos y las colecciones de objetos (patrimonio cultural tangible o material). También incluye tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, tales como tradiciones orales, artes escénicas, prácticas sociales, rituales, eventos festivos, conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo o los conocimientos y habilidades para producir manualidades.

III. LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O INTANGIBLE⁴

Si bien es frágil, el patrimonio cultural inmaterial o intangible es un factor importante para mantener la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de las diferentes comunidades ayuda al diálogo intercultural y fomenta el respeto mutuo por otras formas de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no es la manifestación cultural en sí misma, sino la riqueza de conocimientos y habilidades que se transmiten a través de él de una generación a la siguiente. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es relevante para los grupos minoritarios y para los principales grupos sociales dentro de un Estado, y es tan importante para los Estados en desarrollo como para los desarrollados.

⁴ Al respecto, la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca establece: "Artículo 16. Se declara de interés público la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, el cual debe ser valorizado y transmitido a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en el Estado."

IV. CRITERIOS MÍNIMOS PARA RECONOCER Y, EN SU CASO, DECLARAR UN USO, REPRESENTACIÓN, EXPRESIÓN, CONOCIMIENTO Y TÉCNICA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O INTANGIBLE

Para la UNESCO las **características o criterios mínimos** que debe reunir un uso, **representación, expresión, conocimiento y técnica** –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– **de una comunidad, grupo o individuo** para ser reconocido y, en su caso, declarado como **patrimonio cultural inmaterial o intangible** son:

a) **Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo:** el patrimonio cultural inmaterial no solo representa las tradiciones heredadas del pasado, sino también las prácticas rurales y urbanas contemporáneas en las que participan diversos grupos culturales.

b) **Integrador o inclusivo:** podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son similares a las practicadas por otros. Ya sean del pueblo vecino, de una ciudad al otro lado del mundo, o hayan sido adaptados por pueblos que han emigrado y se han asentado en una región diferente, todos son patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de una generación a otra o han evolucionado en respuesta a sus entornos y contribuyen a darnos un sentido de identidad y continuidad, proporcionando un vínculo desde nuestro pasado, a través del presente y hacia nuestro futuro. El patrimonio cultural inmaterial no da lugar a dudas sobre si ciertas prácticas son o no específicas de una cultura, sino que contribuye a la cohesión social.

c) **Representativo:** el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, en términos comparativos, por su exclusividad o su valor excepcional. Prospera sobre su base en las comunidades y depende de aquellos cuyo conocimiento de las tradiciones, habilidades y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, a otras comunidades.

d) **Basado en la comunidad:** el patrimonio cultural inmaterial solo puede ser patrimonio cuando es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean,

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



mantienen y transmiten; sin su reconocimiento, nadie más puede decidir por ellos que una determinada expresión o práctica es herencia suya.⁵

V. SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE DECLARE A LA TRADICIÓN DE LOS MARTES DE BRUJAS DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O INTANGIBLE DEL ESTADO DE OAXACA

Una vez expuesto los tópicos anteriores, estamos en condiciones de exponer en términos concretos la finalidad de la presente iniciativa: la declaración de "la Tradición de los Martes de Brujas de Santa Cruz Xoxocotlán como Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible del Estado de Oaxaca, por parte del Congreso del Estado.

VI. SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA

Para efectos de la presente declaratoria de patrimonio cultural, es necesario hacer una remembranza del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan; aunque se desconoce la fecha en que se funda la población, por los hallazgos arqueológicos se ha logrado constatar que su primer asentamiento humano fue en la misma época de la fundación de Monte Albán.

Lo anterior ocurrió después del año mil de nuestra Era, estableciéndose en las faldas sur del Cerro de San José; población que llamaron Sahayuco, pero según las crónicas, por la gran humedad del sitio se trasladan cerca de Zaachila, refundando su pueblo que hoy se llama Cuilapam como un asentamiento de mixtecos.

Sin embargo, por los conflictos generados con la gente de Zaachila, esta población es ocupada militarmente por los de Cuilapam. Cocijoeza, señor de los zapotecos se retira al Istmo, permitiendo que los guerreros mixtecos se extendieran en otras poblaciones donde se asentaron, formando barrios. En algunas poblaciones como Huayapam o Tlalixtac, estas ocupantes se fueron diluyendo ante la mayoría zapoteca. En Xoxocotlán, los mixtecos fueron superiores numéricamente, en donde convivieron en barrios con

⁵ Véase: <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>;

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



zapotecos, hasta bien entrado el siglo XX, donde había hablantes de ambas lenguas, diferenciados por su lugar de residencia.

A la llegada de los españoles, Xoxocotlán, tenía el nombre mixteco de Nuufitot Nohoyoo (Llano de flores Cara de luna), estaba sujeta a Cuilapam quien era gobernada por doña Isabel, principal autoridad de Valles Centrales. La mayoría de los pobladores se dedicaban a la agricultura y sólo algunos se especializaban en la confección de alguna artesanía. La comunidad tenía una población numerosa de habitantes, pero los abusos y las enfermedades de los europeos produjeron una gran mortandad, reduciendo a la población nativa a unas cuantas familias.

Como la mayoría de los municipios existentes en el Estado de Oaxaca, nuestro municipio tiene un nombre compuesto por dos partes: Santa Elena de la Cruz y Xoxocotlán. La primera, nombre de una virgen española; la segunda, una voz de origen náhuatl. Xoxocotlán, vocablo náhuatl que significa -de acuerdo con la versión del presbítero José Antonio Gay en su obra *Historia de Oaxaca*- "Lugar de frutas ácidas", dado que la palabra se compone de Xoxotl: fruto ácido y Tlan: lugar. Actualmente el nombre de la población está abreviado y es conocido oficialmente como Santa Cruz..."

En este pueblo, como veremos a continuación, se celebra desde hace ya varias décadas la tradición de los martes de brujas, la cual solicitamos sea declarada como un bien inmaterial que forma parte del patrimonio cultural inmaterial o intangible de nuestro Estado.

VII. HISTORIA DE LA TRADICIÓN DE LOS MARTES DE BRUJAS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

Oaxaca, en todo su territorio, está lleno de un sinnúmero de actividades y tradiciones. Una de ellas, a pocos minutos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, nació en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, con la llegada de los españoles, y cuando también la religión católica se asentó en México.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Cuenta la historia que el obispo de la diócesis de Oaxaca, Juan López de Zárate, mandó llamar a fray Domingo de Santa María e Hinojosa, párroco de Cuilápam y le pidió que llevara la idea de la construcción de un templo en la población de Xoxocotlán. El párroco logró el consenso de los habitantes, y en 1535 (1541, según Wilfrido C. Cruz, como enseguida veremos) logró el inicio de la construcción.⁶

Cuando construyeron la iglesia del municipio, hombres de la localidad trabajaban día y noche, y las señoras les llevaban de cenar a sus maridos tamales, quienes se acompañaban de unas lámparas particulares para alumbrarse, llamadas “brujitas”⁷.

Hoy, cada martes de brujas⁸, tradición marcada por la Cuaresma, la tradición continúa como en aquellos tiempos, donde las mujeres les preparaban tamales de frijol y atole endulzado con panela, pero ahora podemos encontrar tamales de otros sabores exquisitos.

Como lo dicta la tradición, en esas fechas las cocineras tradicionales preparan para propios y extraños parte de su tradicional gastronomía como lo son los ricos tamales de frijol, chepil, amarillo, rajas, verde, dulce, coloradito, mole, chichilo y hasta de flor de calabaza.

Las familias que se dan cita en el tradicional martes de brujas, degustan los deliciosos tamales acompañados del exquisito atole, chocolate-atole y la espuma, sabores imperdibles de ese pueblo.

Una versión del origen de los Martes de Brujas también se encuentra documentada por Wilfrido C. Cruz, en su libro *Oaxaca Recóndita*, 2002 (pág. 148 y ss). Nos cuenta lo siguiente:

⁶ Véase: <https://www.nvnoticias.com/ecoturismo/viaje/vive-hoy-el-ultimo-martes-de-brujas-en-xoxo-oaxaca/26786>;

⁷ Las famosas “brujas” no hacen referencia a ese personaje que vuela por las noches, sino a las lámparas de hojalata con velas que acompañan a las cocineras tradicionales que ofrecen sus tamales al caer la noche, en esta fecha significativa. Con el paso de los años, se ha identificado a esta localidad por su asombrosa gastronomía, principalmente por sus deliciosos tamales.

⁸ Oaxaca es un estado con una gran diversidad cultural. Está conformado por 570 municipios; cada uno, con celebraciones muy arraigadas. En los Valles Centrales, el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán festeja el Martes de Brujas durante Semana Santa y, contrario a lo misterioso que suena, en realidad implica un festín de sabores y tradiciones. Véase: <https://gudomagazine.com/martes-de-brujas-semana-santa-oaxaca/>

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



"La noche del veintitrés de diciembre de cada año, llamada en la vieja Antequera "Noche de Rábanos" se escucha el rodar de los ecos de la serranía sobre el Valle, conduce extraños rumores de fiesta a las aldeas vecinas, percutir de tamboriles, vibrar de flautas y chirimías nativas, murmullos de voces, raros pregones, como si sobre Monte Albán se celebrara una feria nocturna, un extraordinario tianguis. A San Juan Chapultepec, a San Martín Mexicapán y a Xoxo -se dice- llegan los ecos; se percibe a intervalos, según el giro del viento, durante la "Noche de Rábanos", víspera de Noche Buena, que parecen surgir de los oscuros socavones de Monte Albán, y bajan por el Cerro de Santa Elena bolas de lumbre, las brujas.

Estos ecos y ese conjunto de ruidos, voces, armonías y bolas de lumbre, atemorizaban a los habitantes de Xoxo que empezaron a esperarlos reunidos en el centro de la población que iluminaban, primero, con manojitos de ocote, después con mecheros en cajetitos de barro con aceite de higuera y más tarde con los mecheros de hojalata y petróleo.

Sus mujeres empezaron a llevarles de cenar tamales de frijol y atole y así empezó a celebrarse la fiesta a la que llamaron: de brujas -a las que atribuían los ruidos, voces y armonías que surgían de Monte Albán-

Durante los seis martes de cuaresma a partir de las siete de la noche, en la plaza principal; se instalan puestos en los que se vende como especialidad, tamales de frijol picante y de chichilo colorado, picante hecho con maíz quebrado, que acompañan con atole de panela y atole blanco con granillo. También se encuentran tamales de frijol, mole negro, amarillo, verde, rajas, elote y flor de calabaza.

Los puestos son iluminados por brujitas que son mecheros de hojalata con petróleo que le dan el nombre a esta tradición.

Al principio participaba la banda de música de viento formada por niños de la comunidad y cantantes locales y más tarde empezaron a venir cantantes nacionales de fama internacional.

La invitación para celebrar los Martes de Brujas se hace con un caracol o concha que tocan desde lo alto del campanario del templo.

Fr. Domingo de Santa María, dominico, que residía en Cuilapan en 1541 dirigió la construcción del templo de Xoxo, trató de arrancar de raíz esta costumbre pagana, para él la cambió a los martes de cuaresma; el pueblo siguió celebrando la costumbre de los Martes de Brujas hasta convertirla en una bella tradición.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Otra versión ilógica, en mi opinión, porque nadie construye un templo, donde trabajaban día y noche y se veían varias luces de las flamas que usaban para alumbrarse, estas son las famosas brujitas y las señoras les llevaban de cenar a sus maridos tamales y atole.

El templo fue terminado y pasearon a los santos y vírgenes todo el día y en la noche, como noche de fiesta hubo verbena con tamales y atole y fue llamada la noche de los tamales o de las brujas; al año se repitió y el párroco lo estableció los seis martes antes de la Semana Santa y así nacieron los martes de brujas según esta versión que se vino repitiendo como costumbre hasta hacerla tradición."⁹

Por último, cabe resaltar que en los últimos 45 años, hasta este 2023¹⁰, se ha celebrado de manera ininterrumpida la tradición de los martes de brujas en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Por lo anterior, se constata que es una tradición que con el paso del tiempo se mantiene viva, de generación en generación, logrando reunir a la población oaxaqueña, tanto a los habitantes de Xoxocotlán como a los de todo nuestro Estado y País e incluso extranjeros, que cada año se suman a esta tradición que engrandece y representa parte del legado cultural de nuestros pueblos y comunidades.

Por lo expuesto, consideramos que al ser "la Tradición de los Martes de Brujas de Santa Cruz Xoxocotlán un bien inmaterial que reúne las características de ser tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo, integrador o inclusivo, representativo y basado en la comunidad, de ser declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible del Estado de Oaxaca, por parte del Congreso del Estado de Oaxaca.

⁹ Véase: <https://imparcialoaxaca.mx/opinion/287806/los-martes-de-brujas/>

¹⁰ En este año unas tres mil personas se dieron cita en la plaza principal de Santa Cruz Xoxocotlán, para acompañar al presidente municipal, Inocente Castellanos Alejos, en el cierre del Festival de Los Martes de Brujas, tradición ancestral que promueve la gastronomía y el talento artístico local y nacional. La actividad que se desarrolló durante seis semanas consecutivas y cuyo inicio coincide con el de la Cuaresma, concentró durante su desarrollo a unas 15 mil personas, 31 agrupaciones artísticas de la localidad, del Estado y el País, que deleitaron a propios y visitantes cada martes, durante seis semanas. Véase: <https://www.acierta.mx/site/mas-de-3-mil-personas-viven-el-ultimo-martes-de-brujas-en-xoxocotlan/>

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



XIII. PROPUESTA LEGISLATIVA: DECLARATORIA DE LA TRADICIÓN DE LOS MARTES DE BRUJAS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O INTANGIBLE DEL ESTADO DE OAXACA

14

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, como una medida de salvaguardia del patrimonio cultural de los pueblos, comunidades y las personas de nuestra entidad federativa, se solicita que el Congreso del Estado de Oaxaca declare a la "Tradición de los Martes de Brujas" de Santa Cruz Xoxocotlán como Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible del Estado de Oaxaca.

En esa consideración, someto a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara a la Tradición de los Martes de Brujas de Santa Cruz Xoxocotlán como Patrimonio Cultural Inmaterial o Intangible del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



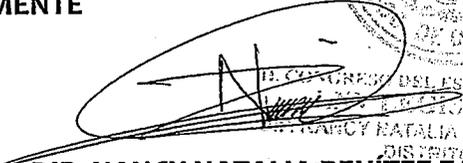
Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

15

Sin otro particular, quedamos de Usted.


~~DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ~~
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE
DISTRITO 011